

**EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA
DEL ECUADOR CELEC EP**

RESOLUCIÓN INICIO Nro. HNA-RES-0045-25

PROCEDIMIENTO No. SIE-CELECEP-2025-06017

**HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PUENTE
GRUA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA BABA**

**Mgs. Pablo Espinoza Girón
GERENTE UNIDAD DE NEGOCIO HIDRONACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 220 de fecha 14 de enero de 2010, se creó la EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP, como entidad de derecho público, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; disponiendo que ésta se subrogue en todos los derechos y obligaciones de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC S.A. e Hidroeléctrica Nacional Hidronación S.A., extinguidas por efecto del citado Decreto, conforme a la Segunda Disposición

Transitoria, numeral 2.1.1. de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;
- Que,** en virtud de lo dispuesto en la Escritura de Poder Especial otorgado por el Ing. Gustavo Sánchez Iñiguez, Gerente General Subrogante y como tal representante legal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, el 16 de octubre del 2024, ante la Notaría Pública Décimo Novena del Cantón Quito, a favor del Mgs. Pablo Espinoza Girón, conferido para que actúe bajo la denominación de Gerente Encargado de la Unidad de Negocio Hidronación, facultándolo, entre otros aspectos, para la contratación de la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que requiera realizar la Unidad de Negocio Hidronación;
- Que,** de conformidad con los artículos 22, 24, 27 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 54, 56, 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Negocio Hidronación, se encuentra planificada la presente Subasta Inversa Electrónica con el objeto: HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, procedimiento de Subasta Inversa Electrónica enmarcado en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 129 del Reglamento General a Ley ibídem.
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS.
- Que,** el 16 de enero de 2025, el Ing. Ángel Herrera Jara, Jefe Mantenimiento Eléctrico de la central hidroeléctrica Baba, elaboró y firmo electrónicamente el INFORME DE NECESIDAD mediante la cual justifica la contratación del HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, documento debidamente

aprobado y firmado electrónicamente el 16 de enero de 2025 por el Ing. Rommel Chang Suarez, en su calidad de Jefe de Central Hidráulica (S);

Que, el 20 de febrero de 2025, conforme consta en la firma electrónica respectiva, el Ing. Ángel Hererra Jara, Jefe de Mantenimiento Eléctrico de la central hidroeléctrica Baba, elaboró los TÉRMINOS DE REFERENCIA, y demás requisitos en base a los cuales se preparan los pliegos respectivos de esta contratación para el HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, documento revisado y firmado electrónicamente el 20 de febrero de 2025 por el Ing. Rommel Chang Suarez, Jefe de Central Hidráulica (S); y debidamente aprobado y firmado electrónicamente, el 26 de febrero de 2025, por el Ing. Roberto Pérez Suárez, en su calidad de Subgerente de Producción;

Que, el 05 de marzo de 2025, el Ing. Ángel Herrera Jara, Jefe de Mantenimiento Eléctrico de la central hidroeléctrica Baba, elaboró el ESTUDIO DE MERCADO PARA para el HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA y determinó el PRESUPUESTO REFERENCIAL en **USD\$19,760,00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA,** documento firmado electrónicamente el 05 de marzo de 2025; revisado y firmado electrónicamente el 05 de marzo de 2025 por el Ing. Rommel Chang Suarez, Jefe de Central Hidráulica (S); y debidamente revisado, aprobado y firmado electrónicamente el 05 de marzo de 2025 por el Ing. Roberto Pérez Suarez, en su calidad de Subgerente de Producción;

Que, el 14 de marzo de 2025, el Ing. Francisco Coronel Arízaga, Jefe de Gestión Organizacional (E) de esta Unidad de Negocio, emitió y suscribió electrónicamente el CERTIFICADO PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLUARIANUAL POA-P Nro. **HNA-CPOAP-113-25**, en el que certificó la existencia de la actividad identificada como *HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA con un valor neto de USD\$20.000,00*

Que, el 18 de marzo de 2025, la *Eco. Karina Guerrero Sánchez, Jefe de Adquisiciones* de esta Unidad de Negocio, emitió el CERTIFICADO DE CONSTANCIA EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC señalando lo siguiente: *“En el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 de CELEC EP, publicado en el Portal Institucional del SERCOP se encuentra contemplada la siguiente contratación: HNA SERVICIO DE*

MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, a la fecha, se encuentra registrada bajo la modalidad de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, con un presupuesto referencial de US\$20,000,00 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado – IVA y planificada en la línea 552 (...);

Que, el 18 de marzo de 2025, la Eco. Karina Guerrero Sánchez, Jefe de Adquisiciones, emitió el INFORME DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, concluyendo que *“...Sobre la base de lo expuesto, el proceso de contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA para el HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA con un presupuesto referencial USD\$19.760,00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100), sin incluir el IVA, NO se encuentra cubierto por los “Acuerdos Comerciales...”;*

Que, el 18 de marzo de 2025, la Eco. Karina Guerrero Sánchez, Jefe de Adquisiciones, mediante documento denominado *“CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE CPC Y CATÁLOGO ELECTRÓNICO”*, señala: *“1. Que, se ha verificado que el código CPC 871520112 con el cual se publicará el proceso para la contratación, NO se encuentra restringido... 2. Se ha verificado que la contratación HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado – SOCE, (...);*

Que, el 18 de marzo de 2025, el Msc. Christian Israel Zambrano Toledo, Subgerente Administrativo Financiero de la Unidad de la Negocio Hidronación, emitió la **Certificación Presupuestaria Nro. HNA-2025-000143-RC**, por un valor de **USD\$19,760.00**, valor igual al determinado en el estudio de mercado, con la que se asegura la disponibilidad presupuestaria y la existencia de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el 31 de marzo de 2025, el Ing. Rommel Chang Suarez, elaboró la SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SOLCON para el HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, en el que señala en su parte pertinente: *“ (...) solicita continuar con las gestiones*

necesarias a fin de que se autorice el inicio del proceso de contratación para HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PUENTE GRUA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA BABA”, señalando además que: “Conforme lo dispone la normativa vigente de Contratación Pública, como área requirente CERTIFICAMOS que para la presente contratación, se cuenta con los estudios correspondientes elaborados en base a la modalidad de esta contratación, mismos que han sido aprobado por las instancias correspondientes” documento firmado electrónicamente el 01 de abril de 2025; y debidamente aprobado y firmado electrónicamente por el Ing. Roberto Pérez Suarez, Subgerente de Producción, el 01 de abril de 2025.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General, y en la delegación realizada por el representante legal de la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el pliego de contratación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-CELECEP-2025-06017** que tiene por objeto la HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PUENTE GRUA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA BABA, conforme la documentación presentada por el área requirente y la Jefatura de Adquisiciones.

Art. 2.- APROBAR el cronograma del presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-CELECEP-2025-06017** de HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO DEL PUENTE GRUA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA BABA, a través del portal COMPRASPUBLICAS, conforme consta a continuación:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el portal	2025/04/04	15:00
2	Fecha límite para efectuar preguntas	2025/04/08	15:00
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	2025/04/10	15:00
4	Fecha límite para recepción de las ofertas técnicas	2025/04/16	10:00
5	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	2025/04/22	15:00
6	Fecha límite para convalidación de errores	2025/04/24	15:00
7	Fecha límite para la calificación técnica de participantes	2025/04/29	15:00
8	Fecha inicio de puja	2025/04/30	12:00
9	Fecha fin de puja	2025/04/30	12:20
10	Fecha estimada de adjudicación	2025/05/05	15:00

Art. 3.- **AUTORIZAR** el inicio del presente procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código de proceso Nro. **SIE-CELECEP-2025-06017** con el objeto de contratar el HNA SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DEL PUENTE GRÚA DE CASA DE MAQUINAS DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA BABA, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme a las condiciones establecidas en el pliego de contratación que se aprueba.

Art. 4.- **DELEGAR** a la Ing. Alexis García Jaramillo, Especialista de Programación y Control para que bajo su responsabilidad actúe en calidad de Delegado de la máxima autoridad, y lleve a cabo el presente procedimiento durante la fase precontractual, *inclusive hasta la recomendación expresa sea de adjudicación del contrato, la declaratoria de procedimiento desierto, o la cancelación del mismo según corresponda, conforme a las causales establecidas en la normativa aplicable.* No obstante, la Gerencia de la Unidad de Negocio Hidronación se reserva la facultad de adjudicar el contrato, la cancelación del procedimiento, o la declaratoria de desierto, e incluso la suscripción del contrato, por causas legales, o por así convenir a los intereses institucionales, en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

Art. 5.- **DISPONER** a la Jefa de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, la publicación de la presente Resolución, pliego y demás documentos relevantes del procedimiento, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública conforme a la normativa legal vigente.

Art. 6.- **DISPONER** a la Jefa de Adquisiciones de esta Unidad de Negocio, notifique al Delegado de la Máxima Autoridad el contenido de esta

resolución, una vez que la misma se encuentre debidamente publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Art. 7.- DISPONER que los informes que presente el Delegado de la Máxima Autoridad, encargada de llevar a cabo el presente procedimiento, incluya el análisis correspondiente y la recomendación expresa de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del mismo, *indicando de forma expresa la disposición normativa que sustenta su decisión y recomendación.*

Dada en la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de abril dos mil veinticinco.

Mgs. Pablo Espinoza Girón
GERENTE ENCARGADO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO
HIDRONACIÓN EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP